

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
INSURGENTES SUR NO. 1971, TORRE NORTE, PISO 7
COLONIA GUADALUPE INN
01020 CIUDAD DE MÉXICO

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Asunto: “FINBE” / Solicitud de autorización de difusión del Suplemento, aviso de oferta pública y documento con información clave para la inversión correspondientes a la Primera Emisión al amparo del Programa.

José Juan Vázquez Basaldúa y Pablo Enrique Romero González, en nombre y representación de **Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.** (el “Emisor”), personalidad que acreditamos mediante copia simple de la escritura pública No. 654, de fecha 9 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público No. 96 del Estado de Yucatán, la cual se acompaña al presente escrito como Anexo “A”, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, exclusivamente en relación con este asunto, el ubicado en Calle 56-B, No. 452 por 11 y 13, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (teléfono (999) 940-6770), y autorizando para recibirlas y hacer toda clase de gestiones indistintamente a los señores Alberto Ponce Gutiérrez, José Luis Ponce García, Juan Manuel Ponce Díaz, Nathan Moussan Farca (nmoussan@actinver.com.mx), José Roberto Cayetano Jiménez Celorio (rjimenez@actinver.com.mx), Rubén Alejandro Ruiz Gómez (rruiz@actinver.com.mx), ~~Gonzalo Manuel Mañón Suárez (g.manon@bbva.com), Martha Alicia Marrón Sandoval (m.marron@bbva.com)~~ Alejandra González Canto (alejandra.gonzalezc@bbva.com), Eva del Carmen Leurette Barbosa (e.leurette@bbva.com), Miguel Ángel Espinosa Galetto (m.espinosa2@bbva.com), César Antelmo Macías Flores, Guillermo Garay Espinosa (ggaray@ksa.mx), José Alejandro Casas Farías (jcasas@ksa.mx), Andrés Calderón Reta, Roberto Alfonso de la Vega Domínguez, Carlota Ochoa Morales, Sofía Schietekat Álvarez, Carolina Martínez Santillana, Paoli Eduardo Monterde Cotera, Mariela Hinojosa Rodríguez, Mariano Rafael Dionisio y Emmanuel Olivar Ramírez, respetuosamente comparecemos y exponemos:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 61, 62, 64, 68, 69, 85, 92 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”) y por los artículos 2, 6, 7, 7 Bis, 13 y demás aplicables de las “*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores*” publicadas en el Diario Oficial de la Federación por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas a esta fecha (la “Circular Única”), presentamos la información

que se detalla más adelante, con el fin de solicitar a esa Comisión las autorizaciones que se señalan a continuación.

I. ANTECEDENTE.

Mediante oficio No. 153/10344/2017, de fecha 25 de mayo de 2017 (el “Oficio de Autorización”), esa Comisión autorizó al Emisor, entre otras cosas, (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de corto plazo (los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo”) y de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo”) y conjuntamente con los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los “Certificados Bursátiles”) en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) con el No. 3560-4.19-2017-001, al amparo de un programa de colocación con carácter revolvente, en el que se prevé la posibilidad de realizar emisiones, ~~oferta~~ ofertas públicas y colocaciones de una o más series de Certificados Bursátiles, en forma simultánea o sucesiva, hasta por un monto total de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.)-o su equivalente en unidades de inversión (el “Programa”), y (ii) la oferta pública de suscripción de los Certificados Bursátiles.

II. ACTOS CUYA AUTORIZACIÓN SE SOLICITA.

Por virtud del presente escrito, se solicita atentamente a esa Comisión lo siguiente:

A. Autorice la publicación y difusión del suplemento informativo al prospecto de colocación del Programa (el “Suplemento”), del aviso de oferta pública y del documento con información clave para la inversión relacionados con la primera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa (la “Primera Emisión”), en términos sustancialmente iguales a los de los proyectos que se adjuntan al presente escrito como Anexo “J”, Anexo “H” y Anexo “K”, respectivamente. La Primera Emisión contará con las características generales que se señalan a continuación:

Denominación del Emisor:	Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Tipo de oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa:	Primera.
Clave de pizarra:	“FINBE 17”
Denominación:	Pesos.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo:	\$100- <u>00</u> (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de oferta:	Se espera que la oferta pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se lleve a cabo el 10 de octubre

de 2017.

Fecha de emisión y fecha de liquidación:

Se espera que la emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se lleve a cabo el 12 de octubre de 2017.

Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo contarán con un plazo de hasta 1,092 (un mil noventa y dos) días, representados por 39 (treinta y nueve) Periodos de Intereses de 28 (veintiocho) días cada uno, contado a partir de la fecha de emisión.

Monto de la emisión:

Hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), ~~pero~~ con un monto objetivo de hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Hasta 25,000,000 (veinticinco millones), ~~pero~~ con un objetivo de hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Forma de colocación:

Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Destino de los fondos:

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Primera Emisión para el pago de pasivos del Emisor y, en su caso, para capital de trabajo, conforme a lo que se describa en el título que documentará la Primera Emisión (el “Título”) y el Suplemento.

Tasa de Interés:

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a una tasa variable conforme a lo que se establezca en el Título y en el Suplemento.

Intereses Moratorios:

Se especificarán en el Título y en el Suplemento.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se incluya en el Título y en el Suplemento.

Amortización de principal:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a su valor nominal, en la fecha de vencimiento.

Amortización anticipada voluntaria:

El Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar de manera anticipada, ~~parcial o totalmente,~~ la

totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha ~~antes de la fecha de vencimiento~~ de pago de intereses que tenga lugar en o después del Periodo de Intereses que se señale en el Título y en el Suplemento, sujeto al pago de una prima por amortización anticipada, conforme a lo que se describa en el Título y en el Suplemento.

Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo contendrán ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer aplicables al Emisor, conforme a lo que se establezca en el Título y en el Suplemento.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo contemplarán supuestos que, de actualizarse, podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título y en el Suplemento.

Lugar y forma de pago de principal y de intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título y en el Suplemento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con las instrucciones que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a los depositantes correspondientes. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que, en su caso, el Emisor realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título y en el Suplemento, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

Incumplimiento en el pago de principal e intereses:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la fecha de pago correspondiente, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los “Tenedores”), ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Una

vez que hubiese transcurrido dicho periodo, y si no se hubiese subsanado tal incumplimiento, se convocará a una asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que esta resuelva lo conducente.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la Primera Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título y en el Suplemento. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originales.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Calificaciones de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Calificación de Fitch México, S.A. de C.V.: ~~[*]~~ Será presentada posteriormente.

Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.: ~~[*]~~ Será presentada posteriormente.

Calificación de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.: ~~[*]~~ Será presentada posteriormente.

Intermediarios Colocadores:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores o causahabientes.

El resto de los términos y características de la Primera Emisión serán sustancialmente de acuerdo a lo que se establece en los documentos adjuntos a la presente solicitud.

B. Autorice la realización de los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en el párrafo A anterior.

II. MANIFESTACIONES DEL EMISOR.

¹Por medio del presente escrito, el Emisor, a través de sus apoderados:

- a) {Declara bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no existen esquemas que otorguen financiamiento al Emisor por los cuales queden restringidos o comprometidos los recursos obtenidos con motivo de la oferta pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo correspondientes a la Primera Emisión y, por lo tanto, no han sido registrados esquemas u operaciones similares en su contabilidad.}
- b) {Informa que el Emisor hizo del conocimiento de las agencias calificadoras, al momento de firmar los convenios respectivos, así como previo a recibir los dictámenes correspondientes, que no había recibido ninguna calificación de otra institución calificadora de valores respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo correspondientes a la Primera Emisión, en los dos meses anteriores a dichos eventos.}
- c) {Declara que, en su carácter de fideicomitente, no tiene afectados, al patrimonio de fideicomisos, derechos, bienes o activos que representen más del 5% de sus activos totales consolidados.}
- d) {Declara que no ha llevado a cabo operaciones que representen una reestructuración societaria (según dicho término se define en el artículo 1, fracción XX de la Circular Única) en el ejercicio inmediato anterior ni en el periodo intermedio anterior a la fecha del presente escrito. Asimismo, se informa que no se pretende llevar a cabo reestructuración societaria alguna con los recursos que se obtengan de la Primera Emisión.}
- e) {Manifiesta que no cuenta con empresas asociadas (no subsidiarias) que contribuyan con más del 10% en las utilidades o activos totales consolidados correspondientes al ejercicio inmediato anterior a la fecha del presente escrito.}

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Para efectos de lo dispuesto en la Circular Única y demás disposiciones legales aplicables, se adjunta al presente escrito la siguiente documentación:

Anexo Copia simple de la escritura pública No. 654, de fecha 9 de diciembre de 2016,
“A” otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario

¹**Nota: FinBe, favor de confirmar las manifestaciones contenidas en este apartado.**

Para efectos del inciso d), “Reestructuraciones societarias” significa las fusiones, escisiones, adquisiciones o ventas de activos que en cualquiera de dichos supuestos representen, cuando menos, el 10 % de los activos y 10 % de las ventas totales consolidados del ejercicio anterior de la emisora o el 25 % de dichas ventas. Al efecto, se deberá tomar como valor de la transacción el mayor entre el valor contable y el de mercado.

Público No. 96 del Estado de Yucatán, que contiene, entre otros puntos, (i) los poderes otorgados en favor de las personas que suscriben la presente solicitud por parte del Emisor, y (ii) los estatutos sociales vigentes del Emisor. Una copia certificada de dicha escritura pública fue presentada por el Emisor a esa Comisión en un trámite anterior, por lo que dicha copia certificada ya obra en sus expedientes.

Anexo
“B” Original de la constancia del Secretario del Consejo de Administración del Emisor, relativa a la vigencia de los poderes otorgados en favor de las personas que suscriben la presente solicitud por parte del Emisor.

Anexo
“C” ~~{Proyecto / Original / Copia}~~ del acta de sesión del Consejo de Administración del Emisor, que contiene los acuerdos relativos a la aprobación de la Primera Emisión ~~[, autenticada por el Secretario no miembro de dicho Consejo].~~²

Anexo
“D” Proyecto del Título.

Anexo
“E” Original del documento suscrito por licenciado en derecho, de acuerdo con los artículos 2, fracción I, inciso g) y 87 de la Circular Única.

Anexo
“F” Original de la opinión legal emitida por licenciado en derecho que reúne los requisitos de independencia a que se refiere el artículo 87 de la Circular Única.

Anexo
“G” Proyecto del ~~contratos~~ contrato de colocación que será suscrito entre el Emisor y los intermediarios colocadores en relación con la Primera Emisión.

Anexo
“H” Proyecto del aviso de oferta pública para la Primera Emisión.

Anexo
“I” Proyecto del aviso de colocación con fines informativos para la Primera Emisión.

Anexo
“J” Proyecto del Suplemento para la Primera Emisión, elaborado de conformidad con el Anexo H de la Circular Única.

Anexo
“K” Proyecto del documento con información clave para la inversión (DICI) para la Primera Emisión, elaborado de conformidad con el Anexo H Ter de la Circular Única.

Anexo
“L” ~~Originales de los dictámenes sobre la calidad crediticia emitidos por Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V. [y Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.] en relación con la Primera Emisión.~~³

Anexo
“M” ~~{Original del documento suscrito por auditor externo a que hace referencia el artículo 84 Bis de la Circular Única}.~~⁴

² ~~Nota: FinBe, favor de confirmar si para el primer *filing* contaremos con el acta firmada.~~

³ ~~Nota: FinBe, por confirmar qué calificaciones tendremos para el primer *filing*.~~

⁴ ~~Nota: FinBe, favor de confirmar si para el primer *filing* contaremos con este documento.~~

Anexo
“NM” Copia del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud que se contiene en este escrito por parte de la Comisión.

Anexo
“ON” Presentación a inversionistas.

Anexo
“PO” Copias simples de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de las personas que suscriben la presente solicitud.

Se informa a esa Comisión que el Emisor tiene valores inscritos en el RNV y se encuentra al corriente en la entrega de información periódica, por lo que, de conformidad con el artículo 6 de la Circular Única, no se adjunta al presente escrito la información y documentación señalada en los incisos c), f) y g) (este último inciso respecto del documento suscrito por auditor externo a que hace referencia el artículo 84 de la Circular Única) de la fracción I del artículo 2 de la Circular Única. A su vez, en términos del artículo 2, fracción I, inciso m) de la Circular Única, el Suplemento que se adjunta al presente escrito incorpora información del Emisor por referencia a los reportes presentados por esta de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LMV.

Asimismo, los dictámenes sobre la calidad crediticia correspondientes a la Primera Emisión serán presentados ante esa Comisión mediante un escrito de alcance posterior.

Por lo anteriormente expuesto, a esa Comisión atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener por presentado al Emisor, en los términos de este escrito y sus anexos, en su carácter de emisor de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que serán emitidos al amparo del Programa.

SEGUNDO. Tener por señalado el domicilio citado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como autorizadas para todos los efectos legales a las personas que se mencionan en el proemio del presente escrito, para realizar cualquier tipo de gestiones ante esa Comisión.

TERCERO. Autorizar, en los términos y con fundamento en los artículos 6, 7, 61, 62, 64, 68, 69, 85, 92 y demás aplicables de la LMV y en los artículos 2, 6, 7, 7 Bis, 13 y demás aplicables de la Circular Única, (i) la publicación y difusión del Suplemento, del aviso de oferta pública y del documento con información clave para la inversión relacionados con la Primera Emisión, y (ii) la realización de los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en el inciso (i) anterior.

[*] 6 de septiembre de 2017

[SIGUEN PÁGINAS DE FIRMA]

La presente hoja de firmas forma parte del escrito que fue presentado a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores por Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Por: _____

Nombre: José Juan Vázquez Basaldúa

Cargo: Apoderado

Por: _____

Nombre: Pablo Enrique Romero González

Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del escrito que fue presentado a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores por Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Con la aceptación del Intermediario Colocador:

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

Por: _____

Nombre: Nathan Moussan Farca

Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del escrito que fue presentado a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores por Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Con la aceptación del Intermediario Colocador:

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

Por: _____

Nombre: ~~Gonzalo Manuel Mañón~~

~~Suárez~~ Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: ~~Apoderado~~ Apoderada

Por: _____

Nombre: ~~Ángel Espinosa García~~ Alejandra

González Canto

Cargo: ~~Apoderado~~ Apoderada

La presente hoja de firmas forma parte del escrito que fue presentado a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores por Financiera Bepensa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Con la aceptación del Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Por: _____

Nombre: ~~[*]~~ [José Luis Urrea Saucedá](#)

Cargo: Apoderado

c.c.p. Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles / Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. / Subdirección Jurídica.

Comparison Details	
Title	pdfDocs compareDocs Comparison Results
Date & Time	05/09/2017 07:28:26 p.m.
Comparison Time	1.09 seconds
compareDocs version	v4.1.300.10

Sources	
Original Document	[#189934] [v1] FINBE 17 - Solicitud CNBV
Modified Document	[#189934] [v2] FINBE 17 - Solicitud CNBV

Comparison Statistics	
Insertions	20
Deletions	33
Changes	17
Moves	0
TOTAL CHANGES	70

Word Rendering Set Markup Options	
Name	Standard
<u>Insertions</u>	
Deletions	
<u>Moves</u> / Moves	
Inserted cells	
Deleted cells	
Merged cells	
Formatting	Color only.
Changed lines	Mark left border.
Comments color	By Author.
Balloons	False

compareDocs Settings Used	Category	Option Selected
Open Comparison Report after Saving	General	Always
Report Type	Word	Track Changes
Character Level	Word	False
Include Headers / Footers	Word	True
Include Footnotes / Endnotes	Word	True
Include List Numbers	Word	True
Include Tables	Word	True
Include Field Codes	Word	True
Include Moves	Word	False
Show Track Changes Toolbar	Word	True
Show Reviewing Pane	Word	True
Update Automatic Links at Open	Word	False
Summary Report	Word	End
Include Change Detail Report	Word	Separate
Document View	Word	Print
Remove Personal Information	Word	False
Flatten Field Codes	Word	True